



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1631

Zapallar, 07 JUN 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", y el Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 20223 que aprueba Presupuesto Municipal para el año,2024.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 06 de junio de 2024 se emite ANALISIS TÉCNICO DE RIESGOS, emitido por EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REPUESTA ANTE DESASTRES (SINAPRED), el cual informa Precipitaciones Fuertes y viento Entre las Regiones de coquimbo, Biobío, los lagos y zonas cordillera.
- b) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere disponer de personal municipal y e insumos necesarios para responder frente a las necesidades de la comunidad.
- c) Que, la ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4, letra i), donde señala que los municipios en el ámbito de sus territorios podrán desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgo y la prestación del auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- d) Que, el Art. 10 N°3 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 de fecha 24 de septiembre de 2004 que Aprueba Reglamento de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: "En caso de emergencias, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la



ZAPALLAR

entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente.

DECRETO:

- 1° **DECLARESE** emergencia comunal preventiva a contar del día viernes 07 de junio al domingo 09 de junio del 2024 y hasta la vigencia del frente de precipitaciones de acuerdo a los considerandos anteriores.

- 2° **CALIFIQUESE** como Emergencia Comunal producto de las lluvias y fuertes viento producidas a partir del viernes 07 de junio al domingo 09 de junio del 2024, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, con la finalidad de dar respuesta inmediata a las familias que residen en los sectores afectados por inundaciones de la comuna producto de los hechos acontecidos.

- 3° **PROCEDASE** a la publicación del presente Decreto en el portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine


ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascuñan

Distribución:

- 1- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 2- Oficina de Transparencia
- 3- Secretaria Municipal

ADM / CTL / JUR / PLA

